ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 02-2026 DEL 22 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE COMERCIO Y DIANA CAROLINA CORAL CORAL

En Pupiales, se reunieron en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE COMERCIO**, la señora **DIANA CAROLINA CORAL CORAL**, en calidad de Persona Natural Identificada con cedula No. 1.086.105.839, de Pupiales (N) y **DARIO ANDRES BENAVIDES MORENO**, obrando en nombre y representación de la Institución Educativa de Comercio, en su carácter de RECTOR y en ejercicio de sus facultades, y de conformidad con el Acuerdo No. 002 del 07 de marzo de 2024 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", con el fin de proceder a la terminación y liquidación del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No.02 - 2026 del 22 de junio de 2026, que tiene como objeto servicios logísticos, sonido, detalles y organización de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales para celebrar fechas especiales, como día del estudiante, juegos interescolares, día de la niñez, vigencia 2026 para con la institución.

ASPECTOS JURÍDICOS:

Las partes contratantes se reunieron con el fin de realizar la presente terminación y liquidación del contrato de SERVICIOS suscrita con la Institución Educativa de Comercio del Municipio de Pupiales.
De común acuerdo se da por terminado el contrato a partir de la fecha, considerando que el Acuerdo No. 002 del 07 de marzo de 2024 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, en su Capítulo VI, Artículo 26, contempla la liquidación de los contratos con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas de los mismos, una vez finalizado el mismo procedimiento es procedente la suscripción de la presente Acta de terminación y liquidación

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La Institución canceló AL CONTRATISTA el valor convenido por los servicios contratados el día veintidós (22) de junio de 2026, los cuales ascienden a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 8.000.000.oo). El Contratista se compromete a servicios logísticos, sonido, detalles y organización de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales para celebrar fechas especiales, como día del estudiante, juegos interescolares, día de la niñez, vigencia 2026 para con la institución.

Por tal razón, una vez compensadas las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente liquidación quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna.

En constancia se firma en Pupiales, a veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

DARIO ANDRES BENAVIDES MORENO
RECTOR
EL CONTRATANTE

DIANA CAROLINA CORAL CORAL
CC 1086105839 de Pupiales-Nariño
EL CONTRATISTA